
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.955

Viernes 12 de Enero de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1334250

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHILLÁN VIEJO, PUBLICADO EN D.O. CON FECHA 20.08.2012

Núm. 4.219.- Chillán Viejo, 19 de diciembre de 2017.

Vistos:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- DS N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo, publicado en el D.O. con fecha 20.08.2012.

Considerando:

- a) Acuerdo N° 123/17, del H. Concejo Municipal, el cual señala que en sesión ordinaria N° 25 de 5 septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar la modificación al Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo.
- b) La necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo.
- c) Ord. N° 2737, de 27 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el cual informa el cumplimiento del marco jurídico vigente, en lo que se refiere a su concordancia con la OGUC y con el Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo.
- d) Informe técnico favorable por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Decreto:

1.- Apruébase la modificación al artículo 4 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo, publicado en el D.O. con fecha 20.08.2012, en el cuadro de Vialidad Estructurante, en el sentido de eliminar la vía proyectada denominada calle Nueva Sur, en el tramo comprendido entre calle Serrano y Mariano Egaña. En el cuadro de Vialidad Estructurante se debe reemplazar en fila de Nombre de vía: Nueva Sur, columna que señala "Mariano Egaña" se reemplaza por "Serrano", así mismo complementése el actual plano: "PRCHV", con el nuevo plano: "PRCHV-1", que contiene la gráfica de la vía Nueva Sur.

2.- Publíquese en el Diario Oficial y envíese ordenanza de la modificación para su archivo a Conservador de Bienes Raíces respectivo, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Anótese, comuníquese y archívese.- Ulises Aedo Valdés, Alcalde (S).- Hugo Henríquez Henríquez, Secretario Municipal.